



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR, PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ARTISTAS Y ORQUESTAS QUE ACTUARÁN PARA LA FERIA Y FIESTAS DE 2.024 EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS DE ENCINAS REALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de artistas y orquestas que actuarán en la Feria y Fiestas en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas 2.024 que tendrá lugar los días 25 a 29 de septiembre de 2.024.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato es la de celebrar la Feria y Fiestas en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas 2.024 y forma parte de nuestra tradición traer importantes artistas para este evento atrayendo igualmente al turismo e incentivando la economía y el consumo en todos los comercios de nuestro municipio. Se trata de proceder a la celebración de un contrato de servicios con un empresario determinado por contar con la exclusividad de estos artistas que son y quien ostenta la exclusividad de contratación de los artistas que se relacionan en las fechas descritas es la mercantil ESPECTÁCULOS LUARA S.L. con N.I.F. B-14.399.562 y domicilio en Polígono Industrial Dehesa de Cebrián, Calle Bujalance, nave A-11, Villafranca de Córdoba, (Córdoba):

DÍA	ACTUACIÓN
Miércoles 25, a partir de las 21:00 h.	COPLA JOSÉ ORTIZ
Jueves 26, a partir de las 23:00 h.	QUINTETO OBSSSION
Viernes 27, a partir de las 22:00 h.	ORQUESTA LA REBELIÓN
Viernes 27, a partir de las 23:30 h.	TRIBUTO MECAMELA
Sábado 28, por la tarde	GRUPO RECONVERS
Sábado 28, por la noche	ORQUESTA ROMA
Sábado 28, por la noche	QUINTETO OBSSSESION
Domingo 29, por la tarde	GRUPO OLIVETTI
Domingo 29, por la noche	ORQUESTA MELODIAS
Domingo 29, por la noche	ORQUESTA ROMA
Se incluirá el equipo de sonido e iluminación junto con el personal técnico cualificado para la correcta ejecución del servicio en función del rider de cada grupo u orquesta	

Este objeto corresponde al código CPV 92312130 "Servicios artísticos de bandas de música" y CPV 92312140 "Servicios artísticos de orquestas".

La necesidad a satisfacer se encuentra dentro de las competencias propias de los municipios reguladas en art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Considerando la naturaleza del contrato de una sola actuación puesta a disposición a su finalización, no es susceptible de dividirse en lotes, ya que su división en lotes presenta especial dificultad para la correcta ejecución del servicio.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El tipo de licitación se fija en 45.314,50 € (I.V.A. incluido)
Valor estimado del contrato: 37.450,00 €
21% de I.V.A.: 7.864,50 €

El desglose económico es el siguiente:

DÍA	ACTUACIÓN	IMPORTE €
25-09-2024	Copla José Ortiz	450,00 €
26-09-2024	Quinteto Obsession	1.800,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



D444 6CC1 70E5 9C74 D937

D4446CC170E59C74D937

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 12-09-2024



27-09-2024	Orquesta La Rebelion	5.500,00 €
27-09-2024	Tributo Mecamela	3.500,00 €
28-09-2024	Grupo Reconvers	2.400,00 €
28-09-2024	Orquesta Roma	4.800,00 €
28-09-2024	Quinteto Obsession	2.000,00 €
29-09-2024	Grupo Olivetti	2.700,00 €
29-09-2024	Orquesta Melodías	6.400,00 €
29-09-2024	Orquesta Roma	3.700,00 €
Equipo de sonido e iluminación para 3 actuaciones incluyendo técnico pantallas para todos los grupos, robótica, tarimas y demás necesidades que requiera el rider*		4.200,00 €
Base imponible		37.450,00 €
I.V.A. (21%)		7.864,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		45.314,50 €

El contratista deberá hacer frente a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como a los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo de ejecución del contrato los días de celebración de las Fiestas en Honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas 2.024.

Para el desarrollo del servicio, se tendrá en cuenta que la Caseta Municipal contará con seguridad privada los días Viernes, Sábado y Domingo de Feria y el emplazamiento de todas las actuaciones será en la Caseta Municipal de Encinas Reales.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dictar las instrucciones de funcionamiento, controles de uso y cuanto estime conveniente, incluidos horarios y fechas de iniciación, así como control de precios.

4. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato, tal y como se establece en el artículo 220.2 de LCSP garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

Se establecen como otras condiciones de ejecución del contrato que la entrada es GRATUITA, el montaje de sonido e iluminación estará terminado de acuerdo y en coordinación con los horarios que establezca el Departamento Municipal competente.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Oferta económica (hasta 100 puntos): 100 de 100

La oferta económica es un criterio que se valorará con un máximo de 100 puntos sobre 100, la fórmula es la siguiente: al licitador que oferte el precio más bajo (oferta más ventajosa) por la ejecución de las obras que integra el objeto de la licitación se le atribuirán 100 puntos, adjudicándose a los restantes la puntuación correspondiente en proporción a los precios ofertados con arreglo a la siguiente fórmula:

Oferta más ventajosa/ Oferta a valorar x 100= Puntos obtenidos

La oferta formulada por los licitadores deberán mejorar el precio establecido como presupuesto base de licitación no considerándose en ningún caso las proposiciones con precios ofertados superiores al presupuesto base de licitación.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):



D444 6CC1 70E5 9C74 D937

D4446CC170E59C74D937

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 12-09-2024



El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones recogidas en el Proyecto, el adjudicatario deberá:

- ✓ Seleccionar al personal que formará parte del equipo de trabajo reuniendo con los requisitos exigidos en el pliego, realizando el poder de dirección inherente a todo empresario, velando porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en sus funciones, dependiendo estos del contratista el cual, tendrá todos los derechos y deberes respecto a ellos en calidad de empresario.
- ✓ Contra el Ayuntamiento no repercutirá ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad ocasionada por el incumplimiento de las obligaciones como empleador que tenga el contratista.
- ✓ Deberá obtener las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información oficial o particular requeridas para la realización del servicio y cualquier gasto para la realización del contrato incluidos fiscales, tasas o gravámenes.
- ✓ Deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del contrato.
- ✓ Respecto del personal adscrito en la ejecución del contrato la empresa está obligada a cumplir las disposiciones vigentes y que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, siendo única responsable de éstas en materia laboral, Seguridad Social, Riesgos Laborales y cuantos derechos y obligaciones deriven de su relación como empleado y empleador.
- ✓ Deberá abonar todos los gastos derivados al alta y permisos de funcionamiento de instalaciones, maquinaria y equipos adscritos a las obras necesarias para la ejecución del contrato, así como a tasas, tributos, gravámenes, licencias, acometidas y consumo de agua y electricidad.
- ✓ Conservar las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene, siendo a su cargo todas las reparaciones, cualquiera que sea su alcance o causa, salvo supuestos de fuerza mayor.
- ✓ Responder de cuantos bienes le facilite el Ayuntamiento.
- ✓ Cuantos otros le incumban conforme a los pliegos y disposiciones legales de aplicación en la materia.

8. EQUIPAMIENTO, PERSONAL Y HORARIO

El contratista deberá realizar a su cargo la instalación y posterior retirada del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del servicio, maquinaria, enseres, material auxiliar y demás elementos que sean necesarios para su desarrollo, el equipamiento deberá cumplir las condiciones de seguridad e higiene que resulten exigibles y obligándose a mantenerlo en perfecto estado durante la prestación del servicio.

Igualmente deberá contratar el personal necesario para llevar a cabo el servicio a que se destina el objeto del contrato, asumiendo a su costa los gastos y cargas sociales derivadas de ese personal, del que dependerán a todos los efectos y por ende, tendrá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que deberá contar con la Mutuality correspondiente.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El contratista prestará el servicio de forma regular y continuada, durante el plazo de ejecución respetando los horarios convenidos y negociados para cada actuación coordinándose para ello con el Departamento Municipal competente.

Código seguro de verificación (CSV):

D444 6CC1 70E5 9C74 D937



D4446CC170E59C74D937

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 12-09-2024



9. SUSPENSIÓN DE LA FERIA 2.024 POR FUERZA MAYOR

La suspensión de la Feria por las autoridades competentes en base a la evolución epidemiológica de la pandemia producida por el COVID-19, así como por cualquier otro motivo que sea considerado como fuerza mayor, no supondrá en ningún caso indemnización al adjudicatario, aunque se le devolverá del pago del precio del contrato, realizándose los cálculos proporcionales en caso de verse interrumpido el servicio ya iniciado o el total de la cantidad abonada, en caso de ser con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Tampoco supondrá derecho a indemnización o compensación alguna, la variación en el aforo máximo permitido en las instalaciones objeto del presente contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

D444 6CC1 70E5 9C74 D937



D4446CC170E59C74D937

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 12-09-2024